

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 6

Fecha de Elaboración: 8 de Abril de 2026

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
Nº DE CONTRATO:	CD-DATT-562-2026
FECHA DEL CONTRATO:	05 DE ENERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
NO. RUT/ CÉDULA:	45556675
FECHA DE INICIO:	05 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE JULIO 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	HEBERT JOSE RICO ROYERO – SUBDIRECTOR JURÍDICO.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 5 del mes de marzo, al día 4 del mes de abril del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.	Resoluciones de Prescripción: -CARLOS SIERRA ESPINOSA -MARIA JULIO MORELO -CONSTANTINO NUÑEZ -ELIECER CANTILLO PEREZ -ANTONIO MARTINEZ PUELLO -JAVIER BEJARANO BERRIO -JONATAN POLO GARCES -YEYSON ALVAREZ DURAN -FAVER SUAREZ -LUIS CARLOS MARTINEZ VILORIA -VERONICA MARTINEZ -IRLENE MARTINEZ VASQUEZ -FRANKLIN BOLIVAR VERGARA AMAYA -YEYSON ALVAREZ DURAN -HAROLD GRISALES ARRIETA -LIANIS DUNCAN CAMPO -MIGUEL GUERRERO FERNANDEZ -FRANCISCO PANTOJA -FRED GUILLERMO GORUT -PEDRO MANUEL LUNA CAMARGO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 6

2	PROYECTAR PARA FIRMA DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, RESPUESTAS A PETICIONES, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELAS, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POPULARES, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	Se proyectó los siguientes oficios para la firma del Subdirector Jurídico: 1. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003213-2026. Peticionario: OSWALDO OCHOA ESTRADA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 2 Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0001922-2026. Peticionario: GABRIEL ZUÑIGA LOPEZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 3. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003359-2026. Peticionario: ELIECER CANTILLO PEREZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 4. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003399-2026. Peticionario: PEDRO DIAZ PEREZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 5. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003669-2026. Peticionario: JONATAN CAMPO ARENILLA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 6. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003697-2026. Peticionario: MERCEDES MARIA MORALES CASTILLO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003831-2026. Peticionario: BAYRON JOSE HERRERA CASSIANI Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003871-2026. ENDER LUIS TORRES MAGALLANES Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0003963-2026. Peticionario: LUIS OCHOA BARRIOS Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004013-2026. Peticionario: WENDY PATRICIA TERAN PAJARO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004029-2026. Peticionario: JORGE ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA.
---	---	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

	Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004038-2026. Peticionario: FRANKLIN BOLIVAR VERGARA AMAYA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004159-2026. Peticionario: ARTURO MIELES GARCIA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004163-2026. Peticionario: TTOBINSON TOUS OLIVERO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004187-2026. Peticionario: ALEXIS ROMERO OSPINO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004203-2026. Peticionario: WILMER CARABALLO RIPOLL Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004263-2026. Peticionario: MIGUEL GUERRERO FERNANDEZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004273-2026. Peticionario: NIXON GARCIA OROZCO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004277-2026. Peticionario: LICETH DE LA HOZ MARTINEZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004283-2026. Peticionario: HÉCTOR AUGUSTO MALO ROMERO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectó respuesta mediante Oficio AMC-PQR-0004287-2026. Peticionario: EUDES SADOTT PEREZ TORRE Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA.
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 6

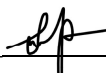
	Se proyectaron los siguientes oficios para firma del subdirector jurídico: AMC-PQR-0003217-2026 AMC-PQR-0003213-2026 AMC-PQR-0003220-2026 AMC-PQR-0003224-2026 AMC-PQR-0003237-2026 AMC-PQR-0001922-2026 AMC-PQR-0003353-2026 AMC-PQR-0001980-2026 AMC-PQR-0003359-2026 AMC-PQR-0076700-2025 AMC-PQR-0003361-2026 AMC-PQR-0003369-2026 AMC-PQR-0003397-2026 AMC-PQR-0003399-2026 AMC-PQR-0003405-2026 AMC-PQR-0003407-2026 AMC-PQR-0003482-2026 AMC-PQR-0003485-2026 AMC-PQR-0003569-2026 AMC-PQR-0003587-2026 AMC-PQR-0003599-2026 AMC-ADT-000234-2026 AMC-PQR-0003669-2026 AMC-PQR-0003693-2026 AMC-PQR-0003696-2026 AMC-PQR-0003697-2026 AMC-PQR-0003699-2026 AMC-PQR-0003826-2026 AMC-PQR-0003819-2026 AMC-PQR-0003831-2026 AMC-PQR-0003840-2026 AMC-PQR-0003859-2026 AMC-PQR-0003863-2026 AMC-PQR-0003871-2026 AMC-PQR-0003875-2026 AMC-PQR-0003877-2026 AMC-PQR-0003963-2026 AMC-PQR-0004008-2026 AMC-PQR-0004005-2026 AMC-PQR-0004013-2026 AMC-PQR-0004027-2026 AMC-PQR-0004029-2026 AMC-PQR-0004032-2026 AMC-PQR-0904033-2026 AMC-PQR-0004037-2026 AMC-PQR-0004038-2026 AMC-PQR-0004039-2026 AMC-PQR-0004041-2026 AMC-PQR-0004157-2026 AMC-PQR-0004159-2026 AMC-PQR-0003999-2026 AMC-PQR-0004161-2026 AMC-PQR-0004163-2026 AMC-PQR-0004167-2026 AMC-PQR-0004176-2026 AMC-PQR-0004178-2026 AMC-PQR-0004184-2026 AMC-PQR-0004186-2026 AMC-PQR-0004187-2026 AMC-PQR-0004189-2026 AMC-PQR-0004191-2026
--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 6

		AMC-PQR-0004197-2026 AMC-PQR-0004198-2026 AMC-PQR-0004200-2026 AMC-PQR-0004203-2026 AMC-PQR-0004222-2026 AMC-PQR-0004225-2026 AMC-PQR-0004226-2026 AMC-PQR-0004263-2026 AMC-PQR-0004271-2026 AMC-PQR-0004273-2026 AMC-PQR-0004274-2026 AMC-PQR-0004277-2026 AMC-PQR-0004282-2026 AMC-PQR-0004283-2026 AMC-PQR-0004285-2026 AMC-PQR-0004287-2026 AMC-PQR-0004290-2026
3	PROYECTAR Y REVISAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO, Y DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS	NO Se proyectaron actos administrativos para firma de los inspectores del Organismo de Tránsito: Se proyectaron las siguientes resoluciones para firma del director: -
4	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Se encuentra al día hasta la fecha, para su verificación se adjunta pantallazo de la información de gestión en mi bandeja.
5	ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA LOS ASUNTOS JURÍDICOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DE LOS (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ASIGNACIÓN.	No se realizó asesoría en la proyección de Actos Administrativos suscritos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena en el periodo relacionado..

Firmas:


HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
 Subdirector Jurídico


SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
 Contratista.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PmqAnfFaUXTVI9qtAQuFOD6YXLTwpy%2FFiv9iigNg57Q%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 30 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004027-2026

Señor.
IRLENE MARTINEZ VASQUEZ
irpamava@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidencio que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio Quienes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública Notificaciones Contáctenos

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > [Consulta de Cartera](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

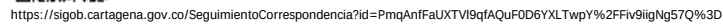
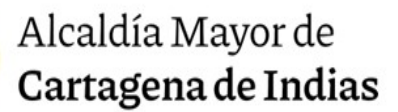
Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

25773616



Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v2rGNAmPBB%2Bu8F2JNlyGufweo2mkFrY1%2B%2FklSm3PUOI%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004013-2026

Señor.

WENDY PATRICIA TERAN PAJARO

marinberrocal@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GtTZKVQZdf7%2Bj4wMi5%2FKzPeBRxrh4Tixs9crc8zQMzM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004008-2026

Señores:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

j05lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía correo electrónico.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO, INAPLICACIÓN DE AUTO QUE SANCIONA EN INCIDENTE DE DESACATO.

REFERENCIA: SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE AUTO QUE SANCIONA EN INCIDENTE DE DESACATO.

ACCIONANTE: LUZ AMPARO HENAO MAYA

ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

RADICADO: 13001-41-05-005-2026-10006-00

ASUNTO: INCIDENTE.

Cordial saludo,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO, en mi condición de SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la inaplicación del auto de fecha 06 de agosto de 2025 , notificada para la misma fecha, por medio del cual se resolvió DECLARAR en desacato a el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS (DATT), al Dr. HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en su condición de subdirector jurídico, y al Dr. JOSE RICAURTE, en calidad de superior jerárquico en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS (DATT) , por no haber dado cumplimiento a la sentencia tutela de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2.026)

Dicha solicitud se sustenta en lo siguiente:

I. FUNDAMENTOS CONCRETOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE SOLICITUD

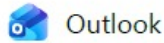
1. CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR HECHO SUPERADO.

En primer lugar, manifiesto que esta Entidad siempre ha tenido la intención de contestar de fondo la petición del señor LUZ AMPARO HENAO MAYA y para dar cumplimiento al fallo emitido el día

veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) por su respetable despacho, esta Entidad procedió a dar respuesta al peticionario mediante **Oficio AMC-PQR-0004005-2026 de fecha 27 de marzo de 2026** enviado al correo electrónico luisgabrielvalderrama@hotmail.com.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GtTZKVQZd7%2Bj4wMI5%2FKzPeBRxrh4Tixs9crc8zQMzM%3D>



(Sin asunto)

Desde RESPUESTA A PQRSDF JURIDICA DATT <respuestas@transitocartagena.gov.co>
Fecha Vie 27/03/2026 16:02
Para luisgabrielvalderrama@hotmail.com <luisgabrielvalderrama@hotmail.com>

1 archivo adjunto (62 KB)
marzo-LUZ AMPARO HENAO.pdf;

Dándole respuesta a su solicitud e informándole que su estado de cuenta se encuentra sin obligaciones pendientes con esta entidad.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=073%2Fm%20L2RLu%20Q%20a%20b%20a%20L09We%20%20M%20%20>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004005-2026

Señor.
LUZ AMPARO HENAO ANAYA
luisgabrielvalderrama@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que existió un error involuntario por parte de la Entidad al momento de digitalizar el comprobante al sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar una bitácora dirigida a CONSORCIO SERVIT, para que se realice la corrección y procedamos a la eliminación de la multa que existe a nombre de la señora LUZ AMPARO HENAO ANAYA. Este trámite se verá reflejado en un término de 2 días hábiles a partir de este oficio.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

1. LOS ACTOS ADELANTADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DENOTAN LA INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA POR LO QUE DEBE INAPLICARSE LA



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GtTZKVQZd7%2Bj4wMi5%2FkzPeBRxr4Tixs9crc8zQMzM%3D>

SANCIÓN

Mediante Sentencia SU034-2018, la Corte Constitucional estableció que la autoridad judicial, al momento de resolver un incidente de desacato, debe tener en cuenta si concurren *factores objetivos y/o subjetivos* determinantes para valorar el cumplimiento de una orden de tutela por parte de su destinatario.

Es así que explica la providencia en comento que entre los factores objetivos pueden tenerse en cuenta diversas situaciones como “ (i) *la imposibilidad fáctica o jurídica de cumplimiento*, (ii) **el contexto que rodea la ejecución de la orden impartida**, (iii) *la presencia de un estado de cosas inconstitucional*, (iv) *la complejidad de las órdenes*, (v) *la capacidad funcional de la persona o institucional del órgano obligado para hacer efectivo lo dispuesto en el fallo*, (vi) *la competencia funcional directa para la ejecución de las órdenes de amparo*, y (vii) **el plazo otorgado para su cumplimiento** ” . (Negrillas y subrayas no lo son en el texto original)

De otro lado, indica que, entre los factores subjetivos el juez debe verificar circunstancias como “ (i) **la responsabilidad subjetiva (dolo o culpa) del obligado**, (ii) *si existió allanamiento a las órdenes*, y (iii) **si el obligado demostró acciones positivas orientadas al cumplimiento**. Vale anotar que los factores señalados son enunciativos, pues, en el ejercicio de la función de verificación del cumplimiento, el juez puede apreciar otras circunstancias que le permitan evaluar la conducta del obligado en relación con las medidas protectoras dispuestas en el fallo de tutela ” .

Si bien entendemos que, en principio dio la impresión que esta autoridad administrativa no ejerció acciones positivas orientadas a dar cumplimiento al fallo, se ha dejado claro que esta situación es producto de un error involuntario y que, al darle prevalencia al derecho sustancial frente al procesal, solicitamos a su Honorable Despacho que revalúe la decisión de declarar en desacato al suscrito Director, toda vez que siempre existieron las acciones tendientes no solo a brindar respuesta clara, precisa y de fondo a las peticiones del accionante, sino también de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales. De igual forma mediante, dio respuesta clara y de fondo anexamos estado de cuenta de SIMIT.

De tal manera, pues que, ante la evidente tensión de derechos fundamentales que surge con ocasión a la situación aquí planteada, consideramos que la afectación al derecho de petición invocado por el accionante (ya no existente, como viene desarrollado anteriormente) no puede causar una afrenta directa al derecho a la libertad del suscrito Director y el señor Alcalde Mayor de Cartagena, porque se evidencia que sí existieron actos positivos a dar cumplimiento a la decisión judicial pero que, por sobrecarga laboral, no fueron conocidas por el Despacho en virtud de un error involuntario.

En síntesis, es claro que sancionar a esta entidad resultaría desmedida, en la medida que el derecho de petición se encuentra satisfecho a tal punto que la actitud procesal del accionante en este trámite incidental da cuenta de ello (silencio), pues si la vulneración habría permanecido, este habría insistido en la materialización del incidente, cuando ello no ha sido así, porque tal como se ha dicho, se encuentra debidamente notificado de las respuestas a su solicitud.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GtTZKVQZdf7%2Bj4wMi5%2FKzPeBRrh4Txs9crc8zQMzM%3D>

En virtud de estas breves pero sustanciales consideraciones, me permito elevar las siguientes:

II. SOLICITUDES

1. **INAPLICAR LA SANCIÓN** de la que refiere el auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) en contra del Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT de Cartagena en su condición de subdirector jurídico, por los motivos aquí expuestos.
2. ARCHIVAR el presente incidente de desacato.

I II. NOTIFICACIONES

Esta entidad recibe notificaciones judiciales en el correo electrónico judiciales@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda Asesora Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=D73%2FnrXLIRLuECjcJYJa6vMxp8xLD9WeN6%2BXMVslI8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004005-2026

Señor.

LUZ AMPARO HENAO ANAYA

luisgabrielvalderrama@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que existió un error involuntario por parte de la Entidad al momento de digitalizar el comaprendo al sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar una bitácora dirigida a CONSORCIO SERVIT, para que se realice la corrección y procedamos a la eliminación de la multa que existe a nombre de la señora LUZ AMPARO HENAO ANAYA. Este trámite se verá reflejado en un término de 2 días hábiles a partir de este oficio.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fEnLOQlsSAzk211nBh6R6u%2BFH63qXK72Y%2FCo%2ByCMExg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004001-2026

Señores.
CONSORCIO SERVIT.
Administrador SIMIT – Costa Norte.
jose.delacruz@concesionariosimit.com, jdelacruz@conservit.co
Vía correo electrónico.

Asunto: **REPORTE DE BITACORA.**

Por medio de la presente solicito modificar en la base de datos de SIMIT, las siguientes novedades pertenecientes a infracciones cometidas en el Organismo de Tránsito de Cartagena (DATT - 13001000).

A	B	C	D	E	F	G	H
Concesionario: SERVIT S.A.S. Zona: Norte Responsable: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA Fecha: 09/04/2024							
Nº		Fecha del reporte	Persona que reporta	Documento de identidad Infractor	Secretaría Infracción	Municipio	Descripción del caso
1	26/02/2026	Sandra Miranda	1.060.647.012	Cartagena	Cartagena	Cambiar de LA PLACA GEM007 a la PLACA GWM007	Nombre infractor: MARYURIS VELEZ SALAZAR Comparendo: 13001000000047601596 Fecha comparendo: 29-07- 2025 Valor comparendo: \$ \$732.607 Nº resolución: Fecha resolución: Valor resolución: Ref. recaudo: Fecha de pago: Valor pagado:

Atentamente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ.
Director – Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

Revisó: Hebert Jose Rico Royero Subdirector Jurídico DATT...
Revisó : Sandra Miranda – Asesor Jurídico Externo SDJ DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bAj5cKTme5TQ0DQRkwigqeBJLTLTqi%2F9cXm59nAkV4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003963-2026

Señor.
LUIS EDUARDO OCHOA BARRIOS
castro10-10@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la corrección de cedula.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidencio que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de transito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1009874565

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bAj5cKTme5TQ0DQRkwigqeBJLTtLTqi%2F9cXm59nAkv4%3D

Estado de cuenta

1009874565

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UnbQuFj4OwUUOtrbrVfRGjaV54d%2FprGgpRKr701Tn8l%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0003877-2026

Señor.

VERONICA ZAMBRANO MARTINEZ

wadin2330@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la corrección de cedula.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se procedio a solicitar el cambio de cedula de ciudadanía a cedula venezolana para hacer la correccion.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2B21w1r63OBYJRdWwMzyX%2F2Et51ecXZ%2FH5aEg5MNRnOk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004290-2026

Señor.

SAIDA ROSA RICO GAVIRIA

AbogadoLuis99@outlook.es

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Zyepezb1p1Sa9rl%2BW5KuqtFrDdK4H7eZ90fSLeuGmZE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004287-2026

Señor.

EUDES SADOTT PEREZ TORRES

kenzie201609@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=ri%2BqJA76Mj4KmV4sHc8AqCMyZMeY078BfZdvXkYoeZo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004285-2026

Señor.

PEDRO MANUEL LUNA CAMARGO

luissan8317@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas para conceder la prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WoRO5eHhEJlhlEV8i%2FaE9Ozuz9fwmUFAbV6sHWkn2xM%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004271-2026

Señor.
RAFAEL OROZCO QUIÑONEZ
yuyozith@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted NO tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

3829979



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=WoRO5eHhE3JhIEV8i%2FaE9Ozuz9fwmUFAbV6sHWkn2xM%3D

¿Establecer Firefox como su navegador predeterminado? Obtenga una navegación rápida, segura y privada cada vez que use la web. Establecer como predeterminado

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simi

Transparencia ▾ P

HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

3829979

Q

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registrados en este momento

El ciudadano identificado con cédula de ciudadanía y fecha pendientes de pago de Tránsito conectados a SIMIT

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fQrE6JrOWcsllqB8zI2%2FWNR6ADxnJyTEtgU0XQiWuoQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004263-2026

Señor

MIGUEL GUERRERO FERNANDEZ

josetinoco569@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=LTyrH7DAosGs2gYUvRgk4%2BMgKhvAy4ePrKJdZWqpA8U%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004226-2026

Señor.
ABRAHAM DAZA PARDO
abrahamdazapard@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1121336672

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=LTyrH7DAosGs2gYUvRgk4%2BMgKhvAy4ePrKJdZWqpA8U%3D



COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



simit

Transparen

Estado de cuenta

1121336672

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tiene registro

El ciudadano id

fecha pendiente

de Tránsito con

Revisa con tu n

verifica que no

[Ver historial](#)

Por otro lado, se solicito la actualizacion de SIMIT, lo cual se vera reflejado en un termino de 10 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bVJEkoCU5InhWlItmVmw0usjyXDDq0nZN7df0hWUS4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004225-2026

Señor.
YANNY JAVIER ORDOÑEZ NAVARRO
yannyordonez@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

DocumentoPlaca

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73182525

Buscar

Por otro lado, se solicito la actualizacion de SIMIT, lo cual se vera reflejado en un termino de 10 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bVJEkoCU5InhWlItmVmw0usjyXDdq0nZN7df0hWUS4%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=N7DisLiJDNx60FH5ugKxr9ugmILFDPGf9GGQ44IW804%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004222-2026

Señor

JUAN CARLOS ARRIETA MARIMON

juancarlosarietamarimon55@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=jzubxD8gzu4QGx0WCaiQ0PI4Q7w6kNK11kNj5Bo%2Fpzs%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004203-2026

Señor.
WILMER CARABALLO RIPOLL
rafaelripollleon2@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias



Buscar por componente

Inicio

Quiénes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

Inicio

Servicios en línea

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

* Número de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

9237290



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=jzubxD8gzu4Qx0WCaiQ0PI4Q7w6kNK11kNj5Bo%2Fpzs%3D

HERRAMIENTAS DE
ACCESIBILIDAD

Estado de cuenta

9237290

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tiene
registrado

El ciudadano ider
fecha pendientes
de Tránsito conex

Revisa con tu nún
verifica que no ti

[Ver historial](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0KIS4nf7pfefSwtzPWvEbnyU6iXW52fpVMMOOAcVrx0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004200-2026

Señor.
LIANIS DUNCAN CAMPO
roncallo11@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quiénes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

Inicio

>

Servicios en línea

>

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1234091297



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0KIS4n77pfefSwtzPWvEbnyU6iXW52fpVMMOOAcVrx0%3D

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simjt

Transparencia

Participa

A

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1234091297

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registrados en Simit

El ciudadano identificado con el número de identificación y fecha pendientes de pago por concepto de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y fecha pendientes de pago por concepto de Tránsito conectados a Simit.

[Ver historial \(1\)](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Jn%2BQQEadBeMDY%2BTsZeRGd4X96bMeScjl8yf2TUwx98U%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004198-2026

Señor.

ALFONSO ORTEGA GOMEZ

gestionfinancierasas@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9PhI3hQGP8U5jsPsA4V3AwWgpwEaSNq4CkPJQXA%2F14%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004197-2026

Señor

EDWIN MONTES MARTINEZ

edwinmontes48@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=s%2Bw2ChXzokwUB0nZlgdu%2FZTrococXSTR2FupwvfRhV8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004191-2026

Señor.
HAROLD GRISALES ARRIETA
jhonca-85@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Inicio Quiénes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública Notificaciones Contáctenos

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento Placa

* Tipo de identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:
1037591564



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=s%2Bw2ChXzokwUB0nZlgdu%2FZTrococXSTR2FupwvfrhV8%3D

7 DE MUNICIPIOS

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1037591564

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **1037591564**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7YIzS%2BhbsvEFf6aI%2BzTTsXDhH7s7em5BvraBqzJLwA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004189-2026

Señor.
ZUADYZ PEREA REYES
zuadys2507@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Línea celular (+57) 333 602 68 0001 8000 413 588contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOSsimit

TransparenciaParticipación

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

45558144

Resumen

Comparendos: 0Multas: 0Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de identificación 45558144 no tiene comparendos pendientes de pago por conductas de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones pendientes.

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7YIzS%2BhbsvEFf6aI%2BzTTsXDHhU7s7em5BvraBqzJLwA%3D>



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7RU8fo%2BngCk42trm%2FO0H5pPhWHSSSTNIJV%2FAfSLzrbE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004187-2026

Señor.
ALEXIS ROMERO OSPINO
necartramites@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

GOV.CO

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio Quienes Somos Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia y acceso a la información pública Notificaciones Contáctenos

Inicio > Servicios en línea > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73200855



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7RU8fo%2BngCk42trm%2FO0H5pPhWHSSTNIJV%2FAfSLzrbE%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Atención al c

Estado de cuenta

Busca aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

73200855

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos n registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de docum fecha pendientes de pago por concepto de multas de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa e verifica que no tienes obligaciones pendientes de p

Ver historial (0)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=uRWCLMyAunCo7J97VyP4NfYrwoj2M9TXywPpGLRjZz8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004186-2026

Señor.
SAMUEL SABOGAL RIEDEL
sabogals12345@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

Alcaldía Mayor De
Cartagena de Indias

Buscar por componente

Inicio

Quiénes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contáctenos

Inicio

Servicios en línea

Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

* Número de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

1043301115



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=uRWCLMyAunCo7J97VyP4NfYrwoj2M9TXywPpGLRJZz8%3D

Línea celular (+57) 333 602 68 00

01 8000 413 588

contactosimit@fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

simit

Transparencia

Participa

Atención al ciudadano

Ingresar

Estado de cuenta

1043301115

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1043301115

El ciudadano identificado con el documento Cédula: **1043301115**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

Comparendos: **1**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **0**

Paz y salvo

Estado de cuenta

Cursos viales

M***

Cédula: **1043301115**

Total: **\$ 633.111**

Guardar paz y salvo

Guardar estado

Ver historial (0)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor	Valor a pagar
70670001000053741762 Comparendo Fecha imposición: 25/03/2026	25/03/2026	QHB861	Sampues - Dptal Sucre	C29... Fotodetección Proyección pago	Pendiente No tiene curso	\$ 633.111	\$ 633.111 Detalle Pago

Total (1): **\$ 633.111**

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=H2DcFu4RiAtPXmknZf4sysNVKLYMzA1CSn6RtckqJA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004184-2026

Señor(a)
MILTON MANUEL MDINA MONTES
rogerr245@yahoo.es
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo **RME80C** por concepto de derechos de tránsito en los años 2013 a 2025.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondiente a los años 2013 hasta 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de los mismos y se verá reflejado dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Con relación a las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (...)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente. El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro->



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=H2DcFu4RiAtPXmknZf4sysNVKLYMzA1CSn6RtckqJA%3D>

coactivo/, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020. En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TUL72Lh4NTWLqIApEekL001AUuNrpS7hjQ0kHDG5w4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004178-2026

Señor.

LUIS MONTOYA MENDOZA

gorgemontoya29@gmail.com

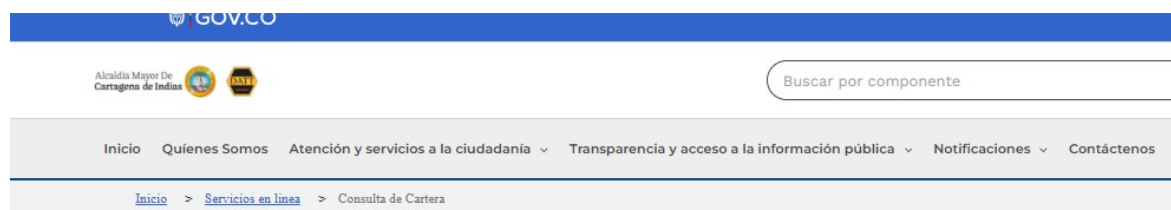
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que no tiene multas pendientes con esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.



Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

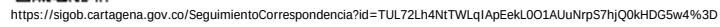
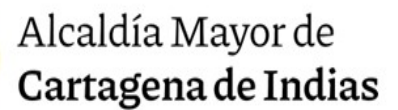
Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

73152350



Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FRDXITq1ewlBnheCjXWbYUHGzbOGTS1Iqup%2F2TOxlg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004176-2026

Señor.
JEYSON ALVAREZ DURAN
grupocordobah@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que la actualización a SIMIT ha sido realizada y eliminada la multa a la que hace refrencia en su peticion inicial.

Línea celular (+57) 333 602 68 00 01 8000 413 588 contactosimit@fcm.org.co FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS simit Transparencia Participa Atención al ciudadano Ingresar							
Comparendos y Multas							
HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD	Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor
	9999999900003586064	No aplica	ITL793	Bolivar (Dept) VÍA NACIONAL	D12...	Pendiente No tiene curso	\$ 936.900
	Comparendo	Fecha imposición: 21/08/2022					\$ 936.900 Detalle Pago
	29697	No aplica	XOZ29E	Cartagena	D03...	Cobro coactivo	\$ 895.100 Interés \$ 506.521
	Multa	Fecha coactivo: 22/06/2021					\$ 1.535.886 Detalle Pago
	5918	No aplica	DOI45F	Cartagena	C24...	Cobro coactivo	\$ 468.450 Interés \$ 194.355
	Multa	Fecha coactivo: 17/03/2023					\$ 733.073 Detalle Pago
	1764	No aplica	WYG76E	Cartagena	C14...	Cobro coactivo	\$ 572.514 Interés \$ 78.931
	Multa	Fecha coactivo: 08/04/2025					\$ 737.322 Detalle Pago
	Total (4): \$ 3.943.181						

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=D1c7F7azx3DWiVVVsp3E5pUGUxJYPg5EPjdt8Fp1DrM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004167-2026

Señor

HENRY VILIARD PALOMINO VILORIA

arq.edwin.r09@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Zq54YkwtBUXd%2Fb8LIR1tmy85y%2BQp1CUQvm%2BA1xfA2po%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004163-2026

Señor.

TOBINSON TOUS OLIVERO

luc_holan@hotmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo *GNM498* por concepto de derechos de tránsito.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, resulta procedente declarar de forma oficiosa la terminación de cobro coactivo derivada de los derechos de tránsito correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, para lo cual este Organismo de Tránsito emitirá la correspondiente resolución que así lo decrete.

Consecuencia de lo anterior, se procederá a dar de baja dichos reportes de nuestras bases de datos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de esta petición.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=QYeIBWj7WQgMX6vp%2BtKqW1EU0VuplEmKw8To%2FY1c%2BQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004161-2026

Señor(a)
LACIDES VILLA BARRIOS
carlosoliverose@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo WML51C por concepto de derechos de tránsito en los años 2014 a 2020.

En virtud de lo anterior, me permito dar cuenta de que, una vez analizada su petición, los derechos de tránsito correspondiente a los años 2014, se procederá con la declaratoria de prescripción de los mismos y se verá reflejado dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente respuesta.

Se adjunta Enlaces de consulta:

<https://www.transitocartagena.gov.co/cartera/>

Con relación a las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 2020 no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (..)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente. El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QYeIBWj7WQgMX6vp%2B1Kqw1EU0VuplEmIKw8To%2FY1c%2BQ%3D>

de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020. En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BSDWCMJuDH8%2FJroc%2B1Bw2iL45cqJygPMMwWUZYo%2FCm4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004159-2026

Señor

ARTURO MIELES GARCIA

grupocordobah@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=h1Spwg78zY%2B8i2xOGuEYj%2FHKV1MAqIOyNUdXyIek4g%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de abril de 2026

Oficio AMC-PQR-0004157-2026

Señor

PEDRO ANTONIO ALVAREZ TAMARA

PEDROALVAREZTAMARA@GMAIL.COM

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ut9UuyGfoh%2BRzyC8cNY2OuGg2hGP%2Fze%2FzfkY619woo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 30 de marzo de 2026

Oficio AMC-PQR-0004041-2026

Señor

ORLEY BARROSO

abogadoadsb@gmail.com

Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB.**

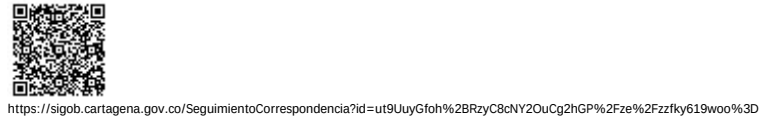
HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos

13001000000028800153 DE FECHA 2021-03-11 solicitados, estos fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.



ienes Somos

Atención y servicios a la ciudadanía

Transparencia y acceso a la información pública

Notificaciones

Contácte

> Notificaciones

<

Coactivo

Notificación Cobro Coactivo

Prescripción Cobro Coactivo Multas

Caducidad C

>

Tipo de Documento*

CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*

73007336

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
291	2023-06-02	13001000000028800153	2021-03-11	30155	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

Con relación a los comparendos 13001000000028800153 DE FECHA 2021-03-11 no es procedente la declaración de prescripción toda vez que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito (CNT), modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO: La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción” .

Se anexa copia de los mandamientos de pago y copia de las notificaciones por aviso.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico DATT
Proyectó: Sandra Miranda – Aseso